CONTRATO DE CONSULTORIA No 147 DE 2016

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TORIBIO CAUCA
REPRESENTANTE LEGAL	ALCIBIADES ESCUE MUSICUE
CONTRATISTA:	JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ
RUT	76308120-6
FUNDAMENTO JURIDICO	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015
OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ACUEDUCTO INTERVEREDAL RIONEGRO, MUNICIPIO DE TORIBIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA
FECHA DEL CONTRATO:	2 DE NOVIEMBRE DE 2016
PLAZO:	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
CUANTIA	$ 99.856.840
RUBRO:	2342127-01 2342127-02
DISPONIBILIDAD	No. 0000263 DE FECHA SEPTIEMBRE 1 DE 2016
REGISTRO PRESUPUESTAL	0000627 DE NOVIEMBRE 2 DE 2016
BANCO DE PROYECTOS	2016-19821-017
FUENTE DE FINANCIACION	0004 SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO 0001 ICLD FUNCIONAMIENTO MENOS 28%
SUPERVISOR	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

Entre los suscritos, **ALCIBIADES ESCUE MUSICUE,** con cédula No. 4.784.322 de Toribio Cauca, en su calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Toribio Cauca, entidad territorial identificada con el NIT 891.500.887 – 4, Facultado para contratar mediante Acuerdo Municipal No 016 de noviembre 11 de 2015, emanado del Honorable Concejo Municipal, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra **JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ,** mayor de edad y vecino del Municipio de Popayan, identificada con la cédula de ciudadanía No 76.308.120, expedida en Popayan (Cauca), con celular No 3206958895, hábil para contratar y obligarse y quién para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE CONSULTORIA, regido por la Ley 80 de 1993, el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 y las demás normas complementarias, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el ente territorial necesita realizar **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ACUEDUCTO INTERVEREDAL RIONEGRO, MUNICIPIO DE TORIBIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.** 2) Que para el efecto, la entidad dispuso la suma de CIEN MILLONES DE

PESOS M/CTE ($ 100.000.000.oo), según certificado de disponibilidad presupuestal No 0000263 del 1 de Septiembre de 2016, con el fin de atender la ejecución del contrato. 3) Que por la categoría del objeto contractual y de acuerdo con la normatividad vigente, el MUNICIPIO adelanto el proceso de concurso de méritos No 034 – 2016 cuya apertura y cierre se verificaron los días 5 y 15 de Octubre de 2016, habiéndose presentado propuestas por parte de: **A)** JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ. **4)** Que mediante resolución No 263 de fecha 7 de Octubre de 2016, se ordena la apertura del proceso antes mencionado. **5)** Que el alcalde Municipal, mediante resolución No 283 de fecha 2 de Noviembre de 2016 adjudica el proceso de concurso de méritos No 034 de 2016 al señor JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ. **6)** Que por lo anterior, este contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias, los términos del pliego de condiciones, las demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA- ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ACUEDUCTO INTERVEREDAL RIONEGRO, MUNICIPIO DE TORIBIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. CLAUSULA SEGUNDA- VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor de este contrato es la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 99.856.840.oo). **TERCERA – APROPIACION PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato se harán con cargo a la presente imputación: PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS; SGP INVERSION; AMBITO TERRITORIO; SECTOR: OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION; PROGRAMA: VIVIENDA DIGNA CON SERVICIOS BASICOS; PROYECTO: ESUDIOS Y DISEÑOS SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL Y URBANO; RUBROS 2342127-01 y 2342127-02, Estudio y diseño acued vered, urb plan trat; Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0000263 de fecha 1 de Septiembre de 2016. **CUARTA – FORMA DE PAGO:** El municipio pagará el valor del contrato, que resulte de este concurso de méritos de la siguiente forma: El Municipio realizará un pago anticipado del 50% y el restante 50% mediante actas parciales y/o final. En todo caso los pagos estarán sujetos a verificación de requisitos mínimos para pago como lo son: pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, cumplimiento del contrato conforme al cronograma de ejecución y la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **QUINTA – LUGAR DE EJECUCION:** Las actividades contenidas en el presente pliego se ejecutarán en las veredas El Trapiche, La María, El Damián, Rionegro y Guadualito, pertenecientes al resguardo indígena de Tacueyo. PARAGRAFO PRIMERO: No se concederán prorrogas salvo fuerza mayor o saco fortuito, o cualquier otra causa no imputable al CONTRATISTA, debidamente comprobada, o cuando el Municipio lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al Municipio para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prorroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, el municipio procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato. **SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del presente contrato el **CONTRATISTA** se obliga para con el MUNICIPIO a: 1) Realizar las actividades descritas en la ficha técnica de la propuesta presentada por la contratista. **2)** Cumplir con el objeto del contrato en los términos y

Elaboro y Revisó: Alberto Ospina, Asesor Jurídico

condiciones establecidos. 3) Cumplir entro del termino pactado en el presente contrato con los requisitos tendientes a su legalizacion. 4) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, Para el efecto, el contratista debe presentarle al supervisor del contrato, dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones. 5) Las demás que se encuentren contempladas en el pliego de condiciones del concurso de meritos No 019 - 2016, en la oferta presentada por el contratista, así como las que se deriven de la suscripción del presente contrato. **SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El MUNICIPIO se obliga a: 1) Efectuar el pago en el plazo convenido en el presente contrato. 2) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. 3) Prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 4) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **OCTAVA - CESIÓN:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. **NOVENA - RELACIÓN LABORAL:** El contratista manifiesta que la ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo al municipio. **DÉCIMA - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión y control del presente contrato será ejercida por el Secretario de Obras Publicas Municipal, quien tendrá a su cargo las funciones señaladas en la ley. **UNDÉCIMA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista o declaratoria de caducidad, éste pagará al Municipio a título de pena una suma equivalente al 10% del valor del contrato, la cual se hará efectiva mediante resolución motivada previa aplicación del procedimiento y formalidades establecidas en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y sin perjuicio de las multas y/o declaratoria de caducidad. Dicha resolución prestará mérito ejecutivo en contra del Contratista y el asegurador. El valor de la cláusula Penal que se haga efectiva, se considera como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al Municipio. **PARAGRAFO:** El contratista autoriza al municipio a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor o saldo del contrato. **DUODÉCIMA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, el Municipio podrá imponerle multas sucesivas hasta por el valor equivalente del 10 % del contrato, según la gravedad del incumplimiento a juicio del municipio, sin perjuicios de la declaración de caducidad, mediante resolución motivada previa aplicación del procedimiento y formalidades establecidas en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, **DECIMATERCERA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** En el presente contrato se incluyen las cláusulas establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DECIMACUARTA – CADUCIDAD:** EL municipio podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, en los términos que contempla el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y en todo caso, su imposición se hará mediante resolución motivada previa aplicación

Elaboro y Revisó: Alberto Ospina, Asesor Jurídico

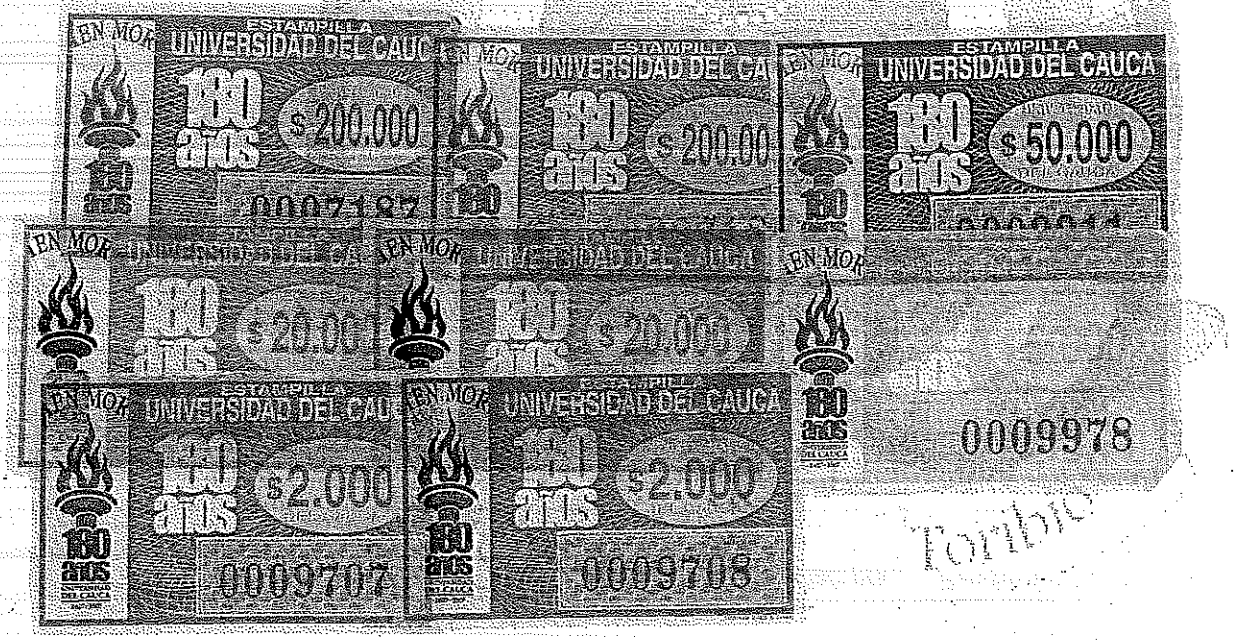
del procedimiento y formalidades establecidas en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMAQUINTA - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos, según lo establecido por el numeral: **A) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** Por un valor equivalente al 100% del valor del anticipo y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **B) CUMPLIMIENTO:** Por un valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, con un plazo igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; **C) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al 20% del monto del contrato y con una la vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **D) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor de esta garantía debera ser equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia de cinco años, contados a partir del acta de recibo final del contrato. **E) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** por un valor equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al termino del contrato. **DECIMASEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de contratación será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acata de inicio. **DECIMASEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO:** Para todos los efectos legales, se entenderá que el presente contrato queda perfeccionado en la fecha de suscripción por las partes contratantes. **DECIMAOCTAVA – EJECUCION Y LEGALIZACIÓN:** La ejecución del contrato sólo podrá efectuarse una vez se haya constituido y aprobado la garantía única y con la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso y suscrita el acta de iniciación del contrato. **DECIMANOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal del contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que ni él, ni la sociedad que representa, ni sus socios se hallan incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición alguna para contratar; al tenor de lo consagrado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. **VIGÉSIMA- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO DE TORIBIO CAUCA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la entrega de los elementos objeto del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA - PLAZO DE LIQUIDACIÓN:** De común acuerdo las partes liquidaran el presente contrato de suministro, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o la fecha del acuerdo que la disponga conforme a las disposiciones vigentes contenidas en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga en ente territorial o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el municipio tendrá la facultad de liquidar conforme a los dispuesto por el

inciso 2° del artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan y declaran que para todos los efectos legales y fiscales el domicilio contractual será El Municipio de Toribio Cauca.

Para constancia, se firma en Toribio Cauca, a los dos (2) días del mes de Noviembre del año 2016.

ALCIBIADES ESCUE MUSICUE
Alcalde Municipal

JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ
Contratista



Elaboro y Revisó: Alberto Ospina, Asesor Jurídico

CONTRATO ADICIONAL Nro.001 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No 147 DE 2016, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TORIBIO Y JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TORIBIO
NIT	891.500.887-4
REPRESENTANTE LEGAL	ALCIBIADES ESCUE MUSICUE
C.C	4.784.322-5
REPRESENTANTE LEGAL	JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ
RUT	76.308.120-6
FUNDAMENTO JURIDICO	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015.
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ACUEDUCTO INTERVEREDAL RIONEGRO, MUNICIPIO DE TORIBIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA
PLAZO INICIAL	DOS MESES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PLAZO ADICIONAL	TREINTA (30) DIAS
PLAZO TOTAL	TRES (3) MESES
CUANTIA INICIAL	NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 99.856.840) MONEDA CORRIENTE
VALOR ADICIONAL	CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 49.920.548)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 149.777.398)
FECHA DEL CONTRATO	2 DE NOVIEMBRE DE 2016
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	0000288 DEL 1 DE AGOSTO DE 2017
RUBRO PRESUPUESTAL	2342127-02
REGISTRO PRESUPUESTAL	0000505 DE AGOSTO 5 DE 2017
BANCO DE PROYECTOS	2016-19821-017
FUENTE DE FINANCIACIÓN	0004 SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
SUPERVISOR	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL
FECHA OTROSI NRO 1	27 DE JULIO DE 2017
PLAZO ADICIONAL	28 DE AGOSTO DE 2017
FECHA CONTRATO DE ADICIONAL Nro 001	5 DE AGOSTO DE 2017

Elaboró: Leidy Danyelly Meneses B. Contratista Asesora en Contratación

disponibilidad presupuestal para atender este gasto y la necesidad, procede legalmente la adición del valor al del contrato No. 147 de2016. **14)** Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar el valor del contrato No. 147 de 2016, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: Adicionar el valor del contrato de Consultoría No. 147 de 2016 en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 49.920.548), bajo las mismas condiciones de ejecución del contrato principal.

CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: EL MUNICIPO cancelará el valor de la presente adición en una cuota a la liquidación del contrato.

CLAUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000288 de 1 de agosto de 2017, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio, existe disponibilidad presupuestal por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 49.920.548) para atender la adición del valor del objeto del contrato de Consultoría No. 147 de 2016.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete para con **EL MUNICIPIO** a tramitar ante la compañía Aseguradora los respectivos certificados de modificación de la garantía única, adicionando las vigencias de los amparos en CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 49.920.548), en los mismos porcentajes señalados en la cláusula décima quinta del contrato principal para cada uno de tales amparos, obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente adición, plazo dentro del cual debe presentar los documentos que corresponden en la oficina de Contratación

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS: Todas las cláusulas contractuales del contrato inicial, no modificadas por el presente documento permanecen vigentes.

CLAUSULA SEXTA: APROBACION DE GARANTIAS: EL MUNICIPIO deberá aprobar la ampliación de las garantías presentadas por el contratista.

CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO El presente CONTRATO ADICIONAL No 001 se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Toribio Cauca, el cinco (5) de mes de agosto del año 2017.

ALCIBIADES ESCUE MUSICUE
Alcalde Municipal

JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ
Contratista

Elaboró: Leidy Danyelly Meneses B. Contratista Asesora en Contratación

Rdo 12108/2017

ACTA DE RECIBO No 2 Y FINAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TORIBÍO
NIT 891.500.887-4

OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ACUEDUCTO INTERVEREDAL RIO NEGRO, MUNICIPIO DE TORIBIO DEPARTAMENTO DEL" CAUCA.

CONTRATO DE CONSULTORIA		147 de 2016	
VALOR INICIAL	: $	99.856.840	
VALOR ADICIONAL	: $	49.920.548	
VALOR TOTAL	: $	149.777.388	
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE TORIBÍO	
CONTRATISTA	:	JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ	
SUPERVISOR	:	GINETH NATHALIA DUARTE PIEDRAHITA	

FECHA DEL CONTRATO	:	2 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE INICIO	:	16 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE SUSPENSIÓN		16 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA DE REINICIO		29 DE JUNIO DE 2017
FECHA OTRO S! No. 1	:	27 DE JULIO DE 2017
PLAZO ADICIONAL		30 DIAS
FECHA TERMINACIÓN CONTRACTUAL		28DE AGOSTO DE 2017
FECHA PRESENTE ACTA		28 DE AGOSTO DE 2017

ITEM	ACTIVIDAD	OBRA CONTRATADA				MODIFICACIONES		CONDICIONES ACTUALIZADAS		OBRA EJECUTADA ACUMULADO ANTERIOR		OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA		TOTAL ACUMULADO	
		UNIDAD	CANT.	V/. UNIT	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
	ACUEDUCTOS INTERVEREDALES														
	Topografia linea principal	km	12,5	$ 1.601.259	$ 20.015.736	4	$ 5.604.407			16,00	25.620.144	0,00	$ -	16	$ 25.620.144
	Topografia Domiciliarias	km	10	$ 403.559	$ 4.035.590	0	$ -			10,00	4.035.590	0,00	$ -	10	$ 4.035.590
	Levantamiento lote bocatoma	und	1	$ 522.259	$ 522.259	0	$ -			1,00	522.259	0,00	$ -	1,0	$ 522.259
	Levantamiento lote desarenador	und	1	$ 522.259	$ 522.259	0	$ -			1,00	522.259	0,00	$ -	1,0	$ 522.259
	levantamiento lote tanques	und	2	$ 522.259	$ 1.044.518	0	$ -			2,00	1.044.518	0,00	$ -	2,0	$ 1.044.518
	Estudios de suelos	und	5	$ 2.006.197	$ 10.030.985	0	$ -			5,00	10.030.965	0,00	$ -	5,0	$ 10.030.965
	Diseño hidraulico linea Principal	km	12,5	$ 670.000	$ 8.375.000	0	$ -			12,50	8.375.000	0,00	$ -	12,5	$ 8.375.000
	Diseño hidraulico linea secundaria	km	10	$ 200.000	$ 2.000.000	0	$ -			10,00	2.000.000	0,00	$ -	10,0	$ 2.000.000
	Diseño viaductos (Planos ubicación)	ml	200	$ 17.500	$ 3.500.000	-170	$ 2.975.000			100,00	1.750.000	-70,00	$ 1.225.000	30,0	$ 525.000
	Diseño Bocatoma Hidraulico y estructural	Und	1	$ 3.380.000	$ 3.380.000	0	$ -			1,00	3.380.000	0,00	$ -	1,0	$ 3.380.000
	Diseño desarenador Hidraulico y estructural	Und	1	$ 600.000	$ 600.000	0	$ -			1,00	600.000	0,00	$ -	1,0	$ 600.000
	Diseño tanques Hidraulico y estructural	Und	2	$ 1.340.000	$ 2.680.000	0	$ -			2,00	2.680.000	0,00	$ -	2,0	$ 2.680.000
	Mga	Und	1	$ 802.000	$ 802.000	0	$ -			0,00	0	1,00	$ 802.000	1,0	$ 802.000
	Planos	Und	15	$ 175.009	$ 2.625.135	0	$ -			15,00	2.625.135	0,00	$ -	15,0	$ 2.625.135
	Diseño plap	Und	1	$ 20.079.999	$ 20.079.999	0	$ -			1,00	20.079.999	0,00	$ -	1,0	$ 20.079.999
	Documentacion resolucion 379	Und	1	$ 3.990.000	$ 3.990.000	0	$ -			0,00	0	1,00	$ 3.990.000	1,0	$ 3.990.000
	Copias del Proyecto	Und	2	$ 940.000	$ 1.880.000	0	$ -			0,00	0	2,00	$ 1.880.000	2,0	$ 1.880.000
	Valor Total o base gravable				$ 86.003.483						$ 83.265.889		$ 5.447.000		$ 88.712.889
	IVA del 16%				$ 13.773.357						$ 13.322.542		$ 871.520		$ 14.194.062
	Valor incluido IVA				$ 99.856.840						$ 96.588.431		$ 6.318.520		$ 102.906.951
	ITEMS ADICIONALES														
	Topografias Linea Principal	km	4,08	$ 1.608.000	$ 6.560.640							2,8	$ 4.502.400	2,80	$ 4.502.400
	Levantamiento Lote Tanques	und	8	$ 522.600	$ 4.180.800							7	$ 3.658.200	7,00	$ 3.658.200
	Estudio de Suelos	und	7	$ 2.010.000	$ 14.070.000							7	$ 14.070.000	7,00	$ 14.070.000
	Diseño Hidraulico Linea Principal	und	7,5	$ 670.000	$ 5.025.000							7,5	$ 5.025.000	7,50	$ 5.025.000
	Diseño tanques Hidraulico y estructural	und	8	$ 1.340.000	$ 10.720.000							8	$ 10.720.000	8,00	$ 10.720.000
	Planos	und	8	$ 174.200	$ 1.393.600							8	$ 1.393.600	8,00	$ 1.393.600

Registrado SIA OB 20/10/2017

ACTA DE RECIBO No 2 Y FINAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TORIBÍO
NIT 891.500.887-4

CONTRATO DE CONSULTORIA	:	147 de 2016	
VALOR INICIAL	:	$	99.856.840
VALOR ADICIONAL	:	$	49.920.548
VALOR TOTAL	:	$	149.777.388
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE TORIBÍO	

FECHA DEL CONTRATO	:	2 DE NOVIEMBRE DE 2016	
FECHA DE INICIO	:	16 DE NOVIEMBRE DE 2016	
FECHA DE SUSPENSION		16 DE DICIEMBRE DE 2016	
FECHA DE REINICIO		29 DE JUNIO DE 2017	
FECHA OTRO SI No. 1	:	27 DE JULIO DE 2017	

Valor Total o base gravable				-	$	41.950.040								$	39.369.200		$ 39.369.200
Iva del 19%					$	7.970.508								$	7.480.148		$ 7.480.148
Valor total incluido IVA					$	49.920.548								$	46.849.348		$ 46.849.348
VALOR TOTAL					$	149.777.388								$	53.167.868		$ 149.756.299

BALANCE DEL CONTRATO

DETALLE	VALOR OBRA CONTRATADA	VALOR OBRA EJECUTADA	DETALLE	VALOR ANTICIPOS	AMORTIZACION DEL ANTICIPO	VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 99.856.840		VALOR ANTICIPO INICIAL	$ 49.928.420		
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 49.920.548		VALOR ANTICIPO ADICIONAL			
EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	$ -	$ 96.588.431	AMORTIZACIÓN ACTAS ANTERIORES	$ -	$ 49.928.420	
AMORTIZACION DEL ANTICIPO 50%			AMORTIZACIÓN PRESENTE ACTA	$ -	$ -	
0 VALOR OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA		$ 53.167.868	SALDO POR AMORTIZAR	$ -	$ -	$ 96.588.431
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA						$ 53.167.868
SALDO POR EJECUTAR	$ -	$ 21.089				$ 21.089
TOTALES	$ 149.777.388	$ 149.777.388		$ 49.928.420	$ 49.928.420	$ 149.777.388

VALOR A PAGAR EN LETRAS: CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL Y OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ
CONTRATISTA

GINETH NATHALIA DUARTE PIEDRAHITA
Secretario de Obras Públicas
Toribio Cauca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TORIBÍO
ALCALDÍA DE TORIBÍO

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE CONSULTORIA No 147 DE 2016

DATOS ESPECIFICOS DEL CONTRATO:

CONTRATO DE CONSULTORIA No.	147 DE 2016
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TORIBÍO
CONTRATISTA:	JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ACUEDUCTO INTERVEREDAL RIONEGRO, MUNICIPIO DE TORIBIO DE TORIBIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 99.856.840,00
CONTRATO ADICIONAL	$ 49.920.548,00
TOTAL CONTRATADO	$ 149.777.388,00
TOTAL EJECUTADO	$ 149.777.388,00
PLAZO	CINCO (5) MESES
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	18 DE OCTUBRE DE 2017

En la fecha indicada, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Toribío Cauca, se reunieron el señor **ALCIBIADES ESCUE MUSICUE**, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.784.322 de Toribio (Cauca), en calidad de Alcalde Municipal de Toribío Cauca y el señor **JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No 76.308.120 de Popayan (Cauca), en calidad de Contratista y proceden a la Liquidación Final por cumplimiento del objeto del contrato de obra citado anteriormente.

CRONOLOGÍA DEL CONTRATO

FECHA FIRMA DE CONTRATO	02 de Noviembre de 2016
FECHA INICIAL DEL CONTRATO	15 d e Diciembre de 2016
SUSPENSION No. 01 CONTRATO	16 de Diciembre de 2016
REINICIO No. 01 DEL CONTRATO	29 de Junio de 2017
FECHA DE OTROSÍ No. 1	27 de Julio de 2017
ACTA PARCIAL 1	19 de Julio de 2017
ACTA FINAL	28 de Agosto de 2017
VENCIMIENTO CONTRACTUAL	28 de Agosto de 2017
ACTA DE LIQUIDACION	18 de Octubre de 2017

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE CONSULTORIA No 147 DE 2016

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO INICIAL	$ 99.856.840,00	
VALORCONTRATO ADICIONAL	$ 49.920.548,00	
VALOR TOTAL ENTREGADO COMO ANTICIPO		$ 49.928.420
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES		$ 46.660.011
VALOR A PAGAR ACTA FINAL		$ 53.167.868
VALOR A PAGAR ACTA MAYOR CANTIDAD DE OBRA		$ -
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 21.089
SUMAS IGUALES	$ 149.777.388,00	$ 149.777.388

Las operaciones resultantes de la liquidación del presente Contrato de Obra señalan que El Contratante adeuda al Contratista la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/LEGAL ($53,167,868). En consecuencia y al no encontrarse nuevas consideraciones, las partes acuerdan declarar que se entiende por extinguidas las obligaciones pactadas entre ellas.

DOCUMENTOS APORTADOS EN LA LIQUIDACIÓN

No	DETALLE	FOLIOS
1	Original del Acta de Recibo final del contrato en mención por el Secretario de Obras Públicas y/o el Interventor	1
2	Certificación de haber dado cumplimiento a todas las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.	20

Para Constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, a los DIEZ Y OCHO (18) días del mes de octubre del año 2017

JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ
Contratista.

ALCIBIADES ESCUE MUSICUE
Alcalde Municipal

Elaboró: Nathalia Duarte sec.Obras Publicas

Revisó: Claudia Ortega Asesora Juridica